

Vistos los informes favorables de las Subdirecciones generales de Seguros y de Información Financiera y Estudios Actuariales de esa Dirección General, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha acordado conceder la inscripción en el Registro de Entidades de «Mutua Barcelonesa de Descargadores», autorizándola para operar en el Ramo de Accidentes del Trabajo, con ámbito limitado a la provincia de Barcelona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de marzo de 1961.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

ORDEN de 23 de marzo de 1961 por la que se declara la extinción de «British Foreign Marine Insurance Co. Ltd.» en el Ramo de Transportes y se autoriza la devolución de los depósitos necesarios.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «British Foreign Marine Insurance Co. Ltd.», en que con fecha 4 de marzo de 1961 completa los trámites exigidos para la extinción voluntaria de su actividad aseguradora en el Ramo de Transportes;

Visto el informe de la Subdirección General de Seguros de ese Centro, del que se deriva que se han cumplido los requisitos de los artículos 118 y 123 del Reglamento de 2 de febrero de 1912; finalmente, a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha resuelto declarar la extinción voluntaria de las actividades en España de dicha entidad como aseguradora en el Ramo de Transportes.

Y autorizar al Banco de España para que devuelva al representante legal de la misma en España los depósitos necesarios que se especifican a continuación:

Número 10.016, por 150.672 pesetas nominales.

En dos certificados de reservas del Consorcio de Compensación.

En 19 de enero 1948, Banco de España de Barcelona.

Número 10.690, por 228.000 pesetas nominales.

En 29 Titulos D. P. Exterior 4 por 100.

En 14 febrero 1950, Banco de España de Barcelona.

Número 10.954, por 260.000 pesetas nominales.

En 26 Titulos D. A. 3,50 por 100.

En 3 agosto 1951, Banco de España de Barcelona.

Número 12.373, por 72.000 pesetas nominales.

En 16 Titulos Amortizable 3,50 por 100.

En 16 enero 1957, Banco de España de Barcelona.

Número 12.498, por 50.000 pesetas nominales.

En 6 Titulos D. A. 4 por 100.

En 19 enero 1959, Banco de España de Barcelona.

Número 12.805, por 40.000 pesetas nominales.

En 4 Titulos D. A. 4 por 100.

En 19 enero 1959, Banco de España de Barcelona.

Número 8.008, por 120.000 pesetas nominales.

En 18 Titulos D. P. Exterior 4 por 100.

En 8 junio 1958, Banco de España de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de marzo de 1961.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

ORDEN de 23 de marzo de 1961 por la que se autoriza la inscripción de «Mutua Panadera de Zaragoza y Provincia» en el Ramo de Incendios.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de 19 de enero de 1961, en que «Mutua Panadera de Zaragoza y Provincia» completa los trámites exigidos para la inscripción de su inscripción al Ramo de Incendios;

Vistos los informes de las Subdirecciones generales de Seguros y de Información Financiera y Estudios Actuariales de ese Centro; finalmente, a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha resuelto autorizar la inscripción de la ci-

tada Mutua en el Ramo de Incendios, con ámbito de actuación limitado a la provincia de Zaragoza, y con autorización de los documentos presentados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de marzo de 1961.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

ORDEN de 25 de marzo de 1961 por la que se anula la inscripción de la «Sociedad de Socorros Mutuos de Benaguacil» en el Registro Especial de Seguros.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Sociedad de Socorros Mutuos de Benaguacil», en que con fecha 16 de febrero de 1961 solicita anulación de inscripción en el Registro Especial de Seguros del artículo tercero, Ley 18 diciembre 1954;

Visto el informe de la Sección de Seguros de ese Centro, del que se deriva que dicha entidad es de previsión social y está sometida por tanto a la Ley de 8 de diciembre de 1941;

Visto que desde 21 agosto 1947 está inscrita la Sociedad en el Registro de Montepíos y Mutualidades del Ministerio de Trabajo con el número 1.510; finalmente, a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha resuelto anular la inscripción de dicha entidad en el Registro de esa Dirección General, que fué autorizada por Orden de este Ministerio de 9 de marzo de 1950;

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de marzo de 1961.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

ORDEN de 25 de marzo de 1961 por la que se reconoce nueva cifra de capital social de 322.000 pesetas, suscrito y desembolsado, y la aprobación de la nueva redacción del artículo quinto de sus Estatutos sociales a la Entidad «Alianza Médica Extremeña, S. A.»

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud presentada por la Compañía de Seguros «Alianza Médica Extremeña, S. A.», interesando le sea reconocida su nueva cifra de capital social de 322.000 pesetas, suscrito y desembolsado, por haberse acordado su elevación en Junta general extraordinaria de accionistas de fecha 7 de noviembre de 1959, con la consiguiente modificación del artículo quinto de sus Estatutos sociales, y a cuyo efecto ha remitido la documentación exigida en la vigente legislación.

Visto el favorable informe emitido por ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a dicha solicitud, reconociendo a la Entidad su nueva cifra de capital social, de la que podrá hacer uso público en sus operaciones, y con aprobación de la modificación del artículo quinto de sus Estatutos sociales.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de marzo de 1961.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

ORDEN de 25 de marzo de 1961 por la que se inscribe en el Registro Especial de Seguros para realizar operaciones en el Ramo de Asistencia Sanitaria y en el de Enterramientos a la Entidad «Sanatorio de Nuestra Señora de Covadonga, S. A.»

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud presentada por la Entidad denominada «Sanatorio de Nuestra Señora de Covadonga, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de Sandoval, número 6, interesando su inscripción en el Registro Especial de Entidades, Aseguradoras y autorización para realizar operaciones de Asistencia Sanitaria, de conformidad con el número primero, apartado c), de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de marzo de 1959, y para realizar operaciones de seguro de Enterramiento, dentro de los límites señalados en el número primero de la Orden ministerial de 10 de abril de 1943, y a cuyo efecto ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente.